



Radicado: S 2025060447512

Fecha: 22/09/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

" POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA "

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, debidamente facultada por delegación que le hiciera el Señor Gobernador del Departamento, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Artículo 2 2 1 2 1 4 4 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales D2025070000089 del 3 de enero de 2025 y D2025070000093 del 7 de enero de 2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 2 de la constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".
2. Que, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*
3. Que, el Laboratorio Departamental de Salud Pública, en su condición de Laboratorio de Referencia y conforme a las funciones asignadas en el Artículo 16 del Decreto 2323 de 2006, debe apoyar la función del Estado mediante el control de calidad de eventos de Interés en Salud Pública tanto en el área de Atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo, como a la Red de Laboratorios, además de recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.
4. Que, actualmente el Laboratorio de Departamental de Antioquia gracias a la implementación de nuevas tecnologías y siguiendo los lineamientos y guías del Instituto Nacional de Salud - Estrategia de caracterización genómica SARS-CoV-2, Dirección de Investigación en Salud Pública - Instituto Nacional de Salud - 2021- se encuentra aplicando protocolos de biología molecular para la realización de otras pruebas enfocadas al rastreo, diagnóstico y/o control de calidad de diferentes enfermedades de interés en salud pública, técnicas consideradas en algunos casos como prueba estándar oro - Gold estándar: Estrategia de caracterización genómica SARS-CoV-2, Dirección de Investigación en Salud Pública - Instituto Nacional de Salud - 2021-, las cuales permiten desarrollar actividades y acciones más eficaces y eficientes respecto a las diferentes enfermedades de interés en salud pública.
5. Que, la secuenciación genómica y la liberación oportuna de información ha permitido la caracterización genética y molecular de agentes etiológicos de múltiples enfermedades, contribuyendo en el desarrollo oportuno de protocolos de diagnóstico y seguimiento a la evolución de brotes por microorganismos emergentes y reemergentes.
6. Que, las redes de diagnóstico molecular y de vigilancia genómica en Colombia se fortalecieron durante la pandemia por COVID 19. Desde el INS se creó una red de

laboratorios autorizados para el diagnóstico molecular y caracterización genómica, inicialmente para los virus de SARS CoV 2 y MonkeyPox y en este momento para otras enfermedades de salud pública, donde el LDSP de Antioquia participa activamente, para mantener actualizada la estadística nacional de circulación de variantes de estos virus en los territorios. En el año 2023 con la llegada del virus de la viruela Símica, El Laboratorio de Salud del Departamento de Antioquia fue designado por el INS para el montaje de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa (RT PCR) para diagnóstico de viruela símica en Colombia, así como de secuenciar su genoma para fines de vigilancia epidemiológica; en consideración a los beneficios obtenidos, la vigilancia genómica se amplió a otras enfermedades tales como *Micobacterium tuberculosis*, Influenza Virus, Dengue Virus, *Salmonella* Sp, *Leptospira* sp.

7. Que, en sintonía con lo expresado en el numeral anterior, la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, requiere disponer de reactivos para la ejecución de las diferentes técnicas de biología molecular y de secuenciación genómica (*Procedimiento técnico de secuenciación del genoma completo de microorganismos en secuenciador MINION*, guía bioinformática para análisis de datos genómicos de *mycobacterium tuberculosis* en flow cell r.10.4.1), que le permitan al Departamento de Antioquia-Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia (LDSP), hacer parte de la red de laboratorios para diagnóstico molecular y vigilancia genómica de Colombia, contribuyendo a identificar la presencia patógenos y sus de variantes, que permitan lograr consensos sobre la vigilancia genómica en la región para los sistemas de alerta temprana frente agentes patógenos que amenacen la salud pública.
8. Que, una vez revisado el stock de existencias que se encuentran en el Almacén General del LDSP, y de acuerdo al certificado expedido por el almacén, se concluye que no se encuentran las cantidades suficientes, o no hay existencia de reactivos para la adecuada prestación de servicio en los eventos antes mencionados.
9. Que, para proporcionar los reactivos que serán utilizados e insumos de biología molecular para el montaje de librerías genéticas en el área de vigilancia genómica de eventos transmisibles de interés en salud pública de en el Departamento de Antioquia, de acuerdo a los requerimientos técnicos de la entidad y los lineamientos exigidos por el Instituto Nacional de Salud en https://www.protocols.io/view/ncov-2019-sequencing-protocol-v3-locostbh42j8ye?version_warning=no&step=7, se requiere contratar directamente con la sociedad SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S. empresa que cuenta con distribución exclusiva de la empresa de estos elementos. Es importante aclarar que los reactivos e insumos que hacen parte de la necesidad de este proceso son fabricados por diferentes empresas: **INVITEK MOLECULAR, OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES, USA SCIENTIFIC y NEB-NEW ENGLAND BIOLABS**, los cuales son distribuidos de manera exclusiva por COMERCIALIZADORA ISLAS SAS quien cuenta con las certificaciones que sustentan dicha posición y hacen parte integral del presente contrato.
10. Que, de conformidad con lo que establece la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, literal g, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, complementado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.
11. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo debe señalar en un acto administrativo que justifique la escogencia de dicha modalidad.
12. Que el presupuesto para la presente contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$298.371.164)** IVA incluido, y se soporta CDP N° 3500056191, Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19031/010103 SGP-SALUD -SALUD PUBLICA FortalecimientoDeLaVigilanciaEnSaludPúblicaEnAntio.

- 13. Que, la celebración del contrato fue recomendada en sesión N°47 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría el 28 de agosto de 2025 y en Sesión No. 48 del 11 de septiembre de 2025 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
- 14. Que, los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de Contrato, con la sociedad SUMINISTROS CLÍNICOS ILAS S.A.S.- ISLAS S.A.S. cuyo objeto consiste en "Suministrar reactivos e insumos de biología molecular que permitan realizar el montaje de librerías genéticas de eventos transmisibles de interés en salud pública en el Departamento de Antioquia"

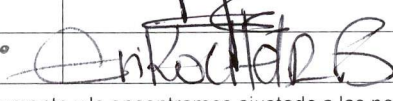
PARÁGRAFO: Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOP II, proceso No. 16761.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mario Hernando Agudelo Rueda Profesional Universitario		
Revisó:	Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales (E)M.D.O		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			